

a principios del siglo XIX, con la noble figura del médico Felipe Pinael. La Biología coadyuva así a la comprobación material del delito y al estudio del delincuente enfermo. El criminal sano no merece aún mayor estudio.

b. La intuición literaria.

Los grandes artistas, con intuición que hoy ratifica la clínica, proporcionan descripciones geniales de delincuentes y de sucesos anímicos hacia el crimen. Es el caso de Dante Alighieri ("El Infierno"), de Shakespeare ("Otello", "Macbeth", "Ricardo III", "Rey Lear" y otras tragedias), de Racine ("Britannicus").

c. La preocupación de algunos filósofos.

Algunos filósofos, preocupados por el aumento del delito, emiten opinión sobre sus causas o sobre situaciones especiales de interés. Es el caso de Erasmo, que destaca el influjo de la pobreza y de Descartes, que subraya las causas económicas y sociales. Asimismo, el de Francis Bacon, que exculpa algunas acciones delictivas por sus móviles: así, en la eutanasia, la piedad cierta. Son ellos antecesores de la escuela francesa de la "Sociología Criminal".

Mayor interés aún posee Tomás Moro, Canciller de Enrique VIII que en su "Utopía" de 1516 indaga en lo causal y propugna reformas jurídicas y sociales. Las demasías del derecho penal inglés (v. gr. 70.000 ejecuciones en 25 años...) lo hacen reclamar una proporcionalidad entre los delitos y las penas, y advertir en estas una finalidad más preventiva que represora que, en todo caso, debe limitarse en su rigor. Moro propugna esclarecer las causas del delito e insinúa, al respecto, valiosos puntos de vista personales: falta de empleo o medios de subsistencia (mercenarios, soldados sin paga, criados ancianos, trabajadores agrícolas inactivos); extensión abusiva de la crianza de ovejas (destrucción de aldeas, reducción de los terrenos de cultivo), frecuentamiento, por todas las clases, de las "casas de juego e intemperancia", boato insultante y desmoralizador del rico, Propugna, como audaces soluciones, la propiedad colectiva, la protección de las comunidades rurales, el rechazo de los motopólios.

d. La evolución penológica.

Son conocidos el rigor y la arbitrariedad del antiguo Derecho Penal, en que dominan ampliamente la pena capital y las sanciones corporales. La prisión es sólo empleada como medio de aseguramiento durante el proceso y sólo de manera excepcional asume calidad de pena (ergastulum o arresto del esclavo en la casa del dueño, v. gr.). Calidad de sanción viene a poseer sólo con el Derecho Canónico en plena Edad Media: esta prisión canónica, marcadamente expiatoria, es sin duda "más humana y suave que los suplicios y mutilaciones del derecho pleno" (Kahn). La prisión, al hacerse más general, adquiere durísimos matices ya que, al no existir cárceles, se cumple en calabozos o aposentos "ruinosos o insalubres de castillos, fortalezas, torres, conventos abandonados" (Cuello Calón).²⁷

En la segunda mitad del siglo XVI se inicia la construcción de prisiones propiamente tales. La humanización es relativa, ya que en ellas se propinan severos castigos (cadena, azotes, cepos, celdas de agua), se observa una dura disciplina y si bien se otorgan algo de instrucción y asistencia religiosa, no existe una normativa laboral y el trabajo es, a veces, una forma de castigo. La más antigua de estas prisiones es la "House of Correction" de Bridewell, Londres (1552); la siguen varias otras prisiones de Inglaterra y las casas de corrección de Amsterdam. Es célebre, entre éstas, la denominada "Rasphuis", 1596, cuyos internos raspaban permanentemente madera para la fabricación de colorantes y que exhibía en su frontón un relieve expresivo: un carro arrastrado por leones, jabalíes y tigres, azotados por el auriga. Cual dice Radbruch, "los liberados de esta casa más que corregidos salían domados".²⁸

La prisión-pena o aseguramiento-exhibe fuerte crueldad y barbarie hasta el siglo XVIII: conviven hombres y mujeres, jóvenes y adultos, sanos y enajenados; se desconoce la higiene; imperan el látigo y la epidemia; la galera-prisión flotante es una forma virtual de esclavitud.

²⁷ Eugenio Cuello Calón - "La Moderna Penología", Barcelona, Bosch Casa Editorial, 1974, pág. 301.

²⁸ Radbruch y Gwinnner - "Historia de la criminalidad", Barcelona, Bosch, 1955, pág. 123.

Ante la ausencia de un válido contradictor del modelo genotípico-constitucional (delincuente "species generis humanis", anormalidad predeterminada) el Psicoanálisis Criminal de Alexander y Staub considera a todos los hombres criminales en potencia y sitúa la diferencia entre delincuentes y no delincuentes en una circunstancia ambiental: la educación intra-familiar satisfactoria o inadecuada.

El problema de esta visión, no obstante, reside en la precocidad del traumatismo social que determinaría la delincuencia: al conectarse toda la tesis con el psicoanálisis freudiano -y extenderse inmoderadamente el concepto de criminal neurótico- casi todos los criminales aparecen siéndolo en virtud de una mala superación del complejo de Edipo, esto es por acontecimientos ocurridos en su primera infancia.

Ello, en otros términos, supone mirar a todos los criminales -o a casi todos- como fundamentalmente enfermos, en una visión remozada, exogenetista, del modelo médico ya descrito.

La vinculación de la tesis, por otra parte, única y exclusivamente con las etapas de la libido, implica tanto menosprecio de otros acontecimientos sociales posiblemente traumáticos como magnificación del célebre complejo de Edipo.

Ella puede advertirse en los tres casos criminales mencionados en la obra, uno de los cuales corresponde a defensa asumida por el propio Hugo Staub.

En uno de los casos se comenta la interpretación, por María Bonaparte, del homicidio que una cierta Madame Lefebvre cometiera en la persona de su nuera, en 1925: se detecta el complejo de Edipo.

Este mismo complejo de Edipo, al revés o al derecho, aparece inundando otras interpretaciones psicoanalíticas de delitos que, en la época, siguen la línea teórica de "El Criminal y sus jueces". Así, las que realiza el mismo Staub a propósito del delincuente pasional y del delincuente político, en estudio de 1939.

Tal sobre-abundancia de complejos de Edipo hoy, con la perspectiva del tiempo, hace ciertamente sonreír. Cosa parecida puede decirse del sobre-predominio de neuróticos en la criminalidad.

Lo anterior no implica desconocer el mensaje de la obra, en cuanto atañe a motivaciones inconscientes en algunos casos, que no necesariamente suponen hallazgo de Edipos. Ni menos-cabar otras tesis muy válidas de la obra y que nos parecen de la mayor importancia: la de un Super-Yo criminal que imbrica claramente con la teoría de la asociación diferencial de Sutherland y con el concepto de sub-culturas de Cohen y otros autores; la que subraya la importancia de los mecanismos de defensa del Yo que han de desarrollar más tarde otros autores, entre ellos el propio Alexander y, sobre todo, Redl y Wineman y Sykes y Matza; la que destruye la aparente inocencia del delito culposo buscando "algo más" que el simple descuido.

La obra, es por cierto, menos realista en el ámbito penológico: una cosa es afirmar que el Yo tiene diversos grados de participación en el delito y otra, más grave por cierto, es postular que tales matices deban considerarse en la responsabilidad penal.

e.6. Theodor Reik.

Theodor Reik, tal vez el más cercano colaborador de Freud por muchos años, fue al mismo tiempo, uno de los que por mayor lapso mantuviera fidelidad al pensamiento ortodoxo.

De las obras de Reik tienen especial interés para nuestro campo dos volúmenes en que aplica las nociones psicoanalíticas al campo de la justicia penal y de la investigación del delito. Se trata de "El Impulso a confesar" y de "El asesino desconocido".

"El asesino desconocido", obra de 1932, es vertida al castellano diez años después con el nombre de "Psicoanálisis del Crimen", sin duda mucho menos sugerente sobre la real tesis de Reik. Esta aparece directamente conexas a la de Freud en "Más allá del principio del placer", que por lo demás se cita concretamente en la obra y que subraya la tendencia a la muerte de los instintos del Yo. En la proposición de Reik, todos o casi todos deseamos la muerte de otro hombre y la represión contra los deseos y "el temor inconsciente que nuestros pensamientos puedan ocasionar la muerte,"¹¹⁸ utilizando como defensas el horror al crimen, el deseo de expiación y la urgente necesidad de descubrir al culpable.

¹¹⁸ Theodor Reik -"Psicoanálisis del crimen", Buenos Aires, Hormé, 1965, pág. 28.

- Estudios en delinquentes juveniles y criminales adultos.

Para Eysenck son diferentes aprendizaje y condicionamiento.

El aprendizaje, en base a consecuencias gratificantes o punitivas próximas, sería racional y voluntario y en él interveniría básicamente el sistema nervioso central. El condicionamiento, regido no por el refuerzo sino por la contigüidad de los estímulos en tiempo y espacio, sería esencialmente involuntario y en él participaría el sistema nervioso autónomo. El condicionamiento clásico de Pavlov así es denominado simplemente condicionamiento, mientras el condicionamiento instrumental de Skinner es llamado aprendizaje.

En la tesis de Eysenck, mientras la forma de controlar una bicicleta, v.gr., deriva de un aprendizaje (refuerzo por dominio del vehículo), la adquisición de normas morales supondría condicionamiento (clásico) asociado por contigüidad a una reacción autónoma de angustia o miedo conexa a posible castigo.

Las diversas respuestas de introversos y extravertidos ante el proceso de castigo iluminarían sobre su conducta buena o mala. En la misma forma, las diferentes respuestas suyas en materia de privación sensorial y tolerancia al dolor podrían sustentar originales proposiciones del autor inglés en materia de castigo diferencial.

En "Delito y Personalidad" se plantean, además, otros dos problemas interesantes. Uno se refiere a los diferentes condicionamientos sociales, según época y país, (permissividad mayor o menor, peculiaridades ante el sexo, la violencia, etc.) que inciden en la socialización del niño. El otro problema se vincula con la posibilidad de condicionar mejor-mediante muy peculiares instrumentos- a los extravertidos que, por predominio de la función de inhibición, han "insistido en portarse mal".

8. Aplicaciones del conductismo en Criminología

Si se reflexiona sobre aplicaciones del conductismo en los diversos campos de la Criminología, procede considerar tanto conceptos generales que orientan el movimiento como proposiciones concretas formuladas por algunos autores respecto de ciertas materias.

La observación serena de la escuela permite sistematizar sus diversos aportes a nuestro territorio en los siguientes aspectos:

- 1) Visión peculiar sobre la criminogénesis; -
- 2) Visión peculiar sobre la prevención primaria; -
- 3) Nueva aproximación a la prevención terciaria o tratamiento del delincuente; -
- 4) Consideraciones originales sobre el castigo y la pena.

g.1. Visión especial sobre la criminogénesis.

En la materia debe recordarse la diferencia entre conducta respondiente y conducta operante o instrumental.

La conducta respondiente, sólo aparece hoy enfatizada en la posición muy personal, cual se ha visto, de H. J. Eysenck. Para este autor, la "conciencia" no es otra cosa que un conjunto de reflejos condicionados y ciertos sujetos tendrían especial capacidad para conducirse mal por circunstancias básicas conexas al predominio de la función de inhibición del cortex.

La pretensión neuro-fisiológica extrema a que tal tesis podría conducir es no obstante reducida por el propio Eysenck, que alude a diferentes "sistemas de adoctrinamiento" y a múltiples variables comprometidas en éste: se hace así muy difícil "aislar" la mayor o menor capacidad de condicionamiento y consecuencialmente el tratar de intervenir en ella para mejorarla.

En todo caso, a la luz de investigaciones empíricas, aparece bastante dudoso el predominio de extravertidos en la criminalidad visible. En investigación nuestra en 512 internos de la Penitenciaría de Santiago sólo un 25% de ellos eran predominantemente endomorfos.

gula de los intereses económicos y según las diferencias sociales entre los seres. El Derecho Penal desconocería las bellezas de las clases dominantes, a quienes excluiría del proceso de criminalización dirigido, sobre todo, hacia las clases subalternas.

Fuente énfasis crítico se aplica a la cárcel, panacea indudable del sistema punitivo desde fines del siglo XVI, a sus múltiples reformas y a las actuales alusiones a su "crisis-fracaso". Las más expresivas opiniones, a este respecto, son las de Foucault, Rusche y Kirchheimer, Melossi y Pavarini.

George Rusche y Otto Kirchheimer en "Punishment and the Social Structure", de 1938, obra muy elogiada por los criminólogos críticos, sostienen que las formas específicas de castigo siempre se conforman a modos específicos de producción. La cárcel -nueva o reformada- se adecuaría a fines muy diversos de los declarados: tendería, en el fondo, a inculcar docilidad a los obreros recalitrantes, a disciplinar, a imponer jerarquías, a "reparar" a las personas defectuosas sólo para que cumplan en el mercado.

Michel Foucault, en "Vigilar y castigar", de 1975, realiza un duro análisis sobre los fundamentos del suplicio y las penas corporales, la génesis y evolución de la cárcel. El trabajo obligatorio y la manufactura penal de los orígenes se vinculan con el desarrollo de la economía mercantil; el trabajo forzado cede paso a la simple detención correctiva al exigir el sistema industrial un mercado libre de la mano de obra en el siglo XIX. Alude Foucault a una nueva "Economía Política" del poder de castigar y expresa que la cárcel es regida por imperativos económicos y por el deseo de mantener privilegios: presos y ex-presos constituirían un "ejército industrial de reserva". Un régimen y casi invisible control social -"modalidad panóptica del poder", en referencia a Bentham- permitiría que todos los no privilegiados sean manipulados, observados y corregidos por una "mano invisible" que orienta acciones y castiga desobediencias.²⁰⁹

²⁰⁹ Michel Foucault -"Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión". México, Siglo XXI Eds., 1990, pág. 349.

Dario Melossi y Massimo Pavarini en "The Prison and the Factory. Origins of the Penitentiary System", de 1981, dan también una visión pesimista de la cárcel y expresan dudas sobre la "piedad" que ha guiado sus reformas. A la inversa de los criminólogos "antiguos", que hoy critican la prisión como ineficaz, estos autores estiman que la cárcel siempre ha tenido éxito: el problema es que sus fines reales son muy diversos a los que se declararían. La cárcel -al igual que otras formas del control social- sería sólo una "fachada" para hacer aceptables el ejercicio del poder, la dominación y los intereses de clase. La cárcel sería una fábrica no de mercaderías, sino de proletarios.

La Criminología recibe muy dura condenación. Al aceptar sin reservas (?) la noción jurídica de delito, daría por existente el asenso y legitimaría la injusticia en los procesos de selección (peritaje) y de atribución (clínica criminológica). Al acoger en forma acrítica mensajes tele-orientados, con auxilio de varias disciplinas, daría un "toque de ciencia" a la desigualdad social. Al actuar con un método "unilateral, ahistórico, apolítico, individual y formal" (Berstein) consideraría como delitos sólo ciertos hechos y no otros mucho más graves cuales el abuso de poder, la delincuencia económica, la contaminación ambiental, etc. Los ataques apuntan en especial al modelo médico y al de los inventarios de personalidad, que permitirían enmascarar la real base social del delito.

Se emplea, por el movimiento, una aceptación bastante inclusiva de control social, que sería mucho más que sistema penal y establecimientos psiquiátricos. Si bien al sistema penal correspondría en especial el "trabajo sucio" (Tony Platt) aparecería también en el control social "el supuesto elemento oculto en toda política social apoyada por el Estado, llámese ésta salud, educación o asistencia" (Stanley Cohen, "Visiones de control social"). Ello supone abrir una enorme perspectiva en que todos los que no denuncian pasan a ser "agentes" implícitos o explícitos de un poder invisible.

El movimiento, tras formular sus duras críticas, formula proposiciones políticas, penales y político-criminológicas.

En lo político, el pensamiento de Quinney aparece bastante explícito: "Únicamente con el derrumbe de la sociedad capitalista y la creación de una nueva sociedad, basada en prin-